



**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 21 de marzo del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Concesión Servicio de Barrido de Calle y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. por escritura pública de fecha 21 de marzo de 2019.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Concesionaria la suma mensual de 2.848,86 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por el plazo de 60 meses , contados desde el día 01 de marzo del año 2019, inclusive, plazo que no es renovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
ve 8º

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 2428 /2019**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019**

**CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO DE CALLE Y  
 LIMPEZA DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Marzo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por



don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno,  
ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con  
domicilio en la ciudad de Santiago,

ambos  
comparecientes mayores edad, quienes acreditan su identidad con sus  
respectiva cedulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio  
número mil ciento cuarenta y cinco de fecha veintiuno de diciembre de  
dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases  
Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública  
número trescientos cuarenta y nueve del año dos mil dieciocho:  
"Concesión del Servicio de Barrido de Calle y Limpieza de Áreas Públicas  
de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento  
setenta y siete de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve la  
Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue readjudicada a Diseños,  
Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada. **SEGUNDA:** Los  
documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la  
Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y  
se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA.**  
**OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la  
Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la  
Concesionaria, quien por medio de su representante acepta, la ejecución  
del Servicio de Barrido de Calles y Limpieza de Áreas Públicas en la  
Comuna de Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases  
Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública  
número trescientos cuarenta y nueve del año dos mil dieciocho.  
**CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la  
Municipalidad de Temuco pagará a la Concesionaria la suma mensual de  
dos mil ochocientos cuarenta y ocho coma ochenta y seis Unidades de  
Fomento, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



directamente a la Concesionaria por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato.

**QUINTA. PLAZO:** El servicio será realizado por la Concesionaria por el término de sesenta meses, término no renovable, contados desde el día primero de marzo del año dos mil diecinueve. Para estos efectos, los comparecientes dejan expresa constancia que los servicios comenzaron a ejecutarse el día primero de marzo del año dos mil diecinueve. **SEXTA.**

Se deja constancia asimismo que la Concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Concesionaria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA.**

**GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número uno ocho siete cero dos del Banco Santander Chile por la suma de ocho mil quinientas cuarenta y siete Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha primero de marzo del año dos mil diecinueve, con vencimiento el treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato



fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **PATRICIO RÉNE LATORRE SEPULVEDA**, para actuar en representación de la prestadora, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el notario público titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago don Clemente Silva Clares, suplente del titular don Víctor Manuel Correa Valenzuela, repertorio número ocho y modificación de sociedad, otorgada ante notario público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha veinticuatro de Julio de dos mil catorce, repertorio número veintitrés mil setecientos ochenta y nueve. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Concesionaria no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA**

**JORGE ELÍAS TADRÉS HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



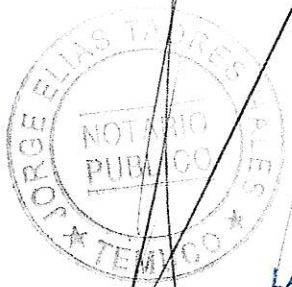
**TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cuatrocientos veintiocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**  
En rep. **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**  
**HIDROSYM LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 ABR. 2019



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALEZ  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO